|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/1119** | 22 de noviembre de 2024 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R y a las Instituciones Académicas de la UIT que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones (Servicios científicos), Ginebra, 27 de marzo de 2025** |
|  |
|  |
|  |
|  |

# 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la Comisión de Estudio 7 del UIT-R se reunirá en Ginebra el 27 de marzo de 2025, tras las reuniones de los Grupos de Trabajo 7A, 7B, 7C y 7D (véase la Carta Circular [7/LCCE/8](https://www.itu.int/md/R00-SG07-CIR-0087/en)7).

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT, en Ginebra.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Fecha de la reunión | Fecha límite para presentar contribuciones  | Sesión de apertura(hora de Ginebra) |
| Comisión de Estudio 7 | Jueves , 27 de marzo de 2025 | Sábado, 15 de marzo de 2025a las 16.00 horas UTC | Jueves, 27 de marzo de 2025a las 09.30 horas |

# 2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 7. La situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 7 puede consultarse en:

<http://www.itu.int/md/R23-SG07-C-0001/en>

## 2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT‑R 1-9)

No se propone la adopción de Recomendaciones ni de Cuestiones por la Comisión de Estudio con arreglo al § A2.6.2.2.2 de la Resolución [UIT-R 1-9](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.1/es).

## 2.2 Adopción por correspondencia de proyectos de Recomendaciones por una Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-9)

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-9 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 7B, 7C y 7D, celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio, se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia del proyecto de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1‑9 (véase también el § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción a este enfoque por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión y si la Recomendación no se incorpora por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT‑R 1-9, el Anexo 2 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren inmediatamente antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y para las cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

## 2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-9, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1-9 (véase el § 2.2 anterior).

# 3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 7 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT‑R 1-9.

El plazo para la recepción de contribuciones que no requieren traducción[[1]](#footnote-1)\* (incluidas las revisiones, addenda y corrigenda a las contribuciones) es de **doce días naturales** (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión (véase el cuadro anterior). Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no podrán aceptarse. En la Resolución UIT‑R 1 se estipula que no se examinarán las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes durante la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg7@itu.int

Con copia al Presidente de la Comisión de Estudio 7, cuya dirección pueden consultarse en:

<http://itu.int/go/ITU-R/SG7/Chair>

# 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin. Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R23-SG07-C/en> en el plazo de tres días laborables.

# 5 Interpretación

Debido a las limitaciones financieras existentes y a la disponibilidad de intérpretes, **se ruega a los Estados Miembros que confirmen antes del 22 de diciembre de 2024** si necesitan interpretación en árabe, chino, francés, español o ruso.

# 6 Inscripción/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción a este evento es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP) para la inscripción en eventos del UIT-R. **Los participantes deberán cumplimentar en primer lugar un formulario de inscripción en línea y, a continuación, someter la solicitud de inscripción a la aprobación del coordinador competente**. Los participantes deberán poseer una cuenta UIT a tal efecto y se les recomienda encarecidamente **que se inscriban con antelación** e indiquen **si desean participar en la reunión de manera presencial o a distancia**.

Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesitan derechos TIES), así como información detallada sobre este sistema de inscripción en eventos, los requisitos para la obtención del visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

[www.itu.int/es/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/es/ITU-R/information/events)

Tenga en cuenta que para las reuniones en Ginebra, la asistencia para la obtención de visados debe solicitarse durante el proceso de inscripción en línea y puede tardar hasta 21 días. Para más información, véase <https://www.itu.int/es/ITU-R/information/events/Pages/visa.aspx>.

# 7 Participación a distancia y transmisión por la web

El acceso a las sesiones de la reunión está reservado exclusivamente a los participantes inscritos en el evento. Los delegados que deseen conectarse a la reunión a distancia pueden acceder a las sesiones plenarias de la Comisión de Estudio desde la página web para la participación a distancia:

<https://www.itu.int/en/events/Pages/Virtual-Sessions.aspx>

Las conexiones virtuales a las sesiones de la reunión estarán disponibles 30 minutos antes de la hora de comienzo de cada sesión.

Para quienes deseen seguir a distancia el desarrollo de las reuniones del UIT-R, se emitirá por Internet el audio de las sesiones plenarias de las Comisiones de Estudio. No es necesario que los participantes se inscriban en la reunión para acceder a las transmisiones por la web, pero sí se requiere una [cuenta con derechos TIES](https://www.itu.int/en/ties-services/Pages/default.aspx).

Para toda cuestión relacionada con la presente Circular Administrativa, le rogamos contacte con el Sr. Vadim Nozdrin, Consejero de la Comisión de Estudio 7, a través de la dirección vadim.nozdrin@itu.int.

Mario Maniewicz
Director

**Anexos:** 2

Anexo 1

Proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 27 de marzo de 2025)

**1** Apertura de la reunión

**2** Aprobación del orden del día

**3** Nombramiento del Relator

**4** Estructura de la CE 7 y nombramiento de los Presidentes de los Grupos de Trabajo

**5** Resumen de los debates de la reunión anterior (Documento [7/11](https://www.itu.int/md/R23-SG07-C-0011/en))

**6** Informe sobre el avance de los trabajos de los Presidentes de los Grupos de Trabajo

**7** Examen de las contribuciones

**8** Situación de los Manuales, Cuestiones, Recomendaciones, Informes, Opiniones, Resoluciones y Decisiones

**9** Coordinación con otras Comisiones de Estudio y organizaciones internacionales

**10** Calendario de reuniones

**11** Otros asuntos

Markus Dreis

Presidente de la Comisión de Estudio 7
de Radiocomunicaciones

Anexo 2

Temas que deben considerarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 7B, 7C y 7D que se celebren inmediatamente antes de la reunión de la Comisión de Estudio 7 y para los cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones

**Grupo de Trabajo 7B**

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.2141-0 – Características de los sistemas del servicio de investigación espacial en la gama de frecuencias 14,8-15,35 GHz (APRR UIT-R SA.2141 – Véase el Anexo 7 al Documento [7B/97](https://www.itu.int/dms_ties/itu-r/md/23/wp7b/c/R23-WP7B-C-0097%21N07%21MSW-E.docx))

Anteproyecto de nueva Recomendación UIT-R SA.[2.0 GHZ SRS & EESS CHAR] – Características técnicas y de explotación de los sistemas del servicio de investigación espacial y del servicio de exploración de la Tierra por satélite en la banda de frecuencias 2 025-2 120 MHz que se utilizarán para evaluar la interferencia y realizar estudios de compartición y compatibilidad (APNR UIT‑R SA.2141 – Véase el Anexo 8 al Documento [7B/97](https://www.itu.int/dms_ties/itu-r/md/23/wp7b/c/R23-WP7B-C-0097%21N08%21MSW-E.docx))

Anteproyecto de nueva Recomendación UIT-R SA.[2 GHZ SOS CHAR] – Características técnicas y de explotación de los sistemas del servicio de operaciones espaciales (SOE) que utilizan las bandas de frecuencias 2 025-2 110 MHz (Tierra-espacio) (espacio-espacio) y 2 200‑2 290 MHz (espacio‑Tierra) (espacio-espacio) a fin de evaluar las interferencias y realizar estudios de compartición (APNR UIT‑R SA.[2 GHZ SOS CHAR] – Véase el Anexo 10 al Documento [7B/97](https://www.itu.int/dms_ties/itu-r/md/23/wp7b/c/R23-WP7B-C-0097%21N10%21MSW-E.docx))

**Grupo de Trabajo 7C**

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R RS.577-7 – Bandas de frecuencias y anchuras de banda requeridas utilizadas para la detección activa desde vehículos espaciales que funcionan en los servicios de exploración de la Tierra por satélite (activo) y de investigación espacial (activo) (APRR UIT‑R RS.577-7– Véase el Anexo 2 al Documento [7C/142](https://www.itu.int/dms_ties/itu-r/md/23/wp7c/c/R23-WP7C-C-0142%21N02%21MSW-E.docx))

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R RS.2105-2 – Características técnicas y operativas típicas de los sistemas del servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) que utilizan atribuciones entre 432 MHz y 238 GHz (APRR UIT-R RS.2105-2 – Véase el Anexo 3 al Documento [7C/142](https://www.itu.int/dms_ties/itu-r/md/23/wp7c/c/R23-WP7C-C-0142%21N03%21MSW-E.docx))

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R RS.1166-5 – Criterios de calidad de funcionamiento y de interferencia para sensores activos a bordo de vehículos espaciales (APRR UIT‑RS.1166-5 – Véase el Anexo 4 al Documento [7C/142](https://www.itu.int/dms_ties/itu-r/md/23/wp7c/c/R23-WP7C-C-0142%21N04%21MSW-E.docx))

**Grupo de Trabajo 7D**

Anteproyecto de nueva Recomendación UIT-R RA.[GEOVLBI] – Orientaciones relativas a las redes geodésicas de interferometría de muy larga base dirigidas a las administraciones (APNR UIT‑R RA.[GEOVLBI] – Véase el Anexo 8 al Documento [7D/128](https://www.itu.int/dms_ties/itu-r/md/23/wp7d/c/R23-WP7D-C-0128%21N08%21MSW-E.docx))

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deberán recibirse al menos tres meses antes de la reunión. [↑](#footnote-ref-1)